

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Decreto Exento N° 939

SANTIAGO, miércoles 10 de agosto de 2012

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2006 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 784 de 11.07.11., del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO :

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o d sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario rectificar el Decreto Exento N° 784 de 11.07.11., debido a que el valor final del pasaje difiere del señalado en el documento antes mencionado.

DECRETO:

1.- RECTIFICASE el Decreto Exento N° 784 de 11.07.11., queda como sigue:

Donde dice:

Imputación: 1163206

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.045,00 (70,77 %)
22	08	007	Reembolso	SI

Debe decir:

Imputación: 1163206

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.052,40 (70,77 %)
22	08	007	Reembolso	SI



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

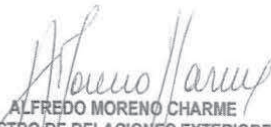
31 ENE 2012

DIRECCION DE PERSONAS
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2.-
Exento N° 784 del 11.07.11.

En lo no rectificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES